I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001517

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 02 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5113/2009; el Memorándum N°1000/674/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1299/2008, N°202/1385/2008, N°202/1561/2008, N°202/2034/2008; N°202/1249/2009 y N°202/1388/2009; el Memorándum N°800/250/2009 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2034/2008 se aprobó el contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN NUEVAS SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" (Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621).**

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1249/2009, se autorizó la ampliación de dicho contrato, siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/1388/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación de contrato denominado **"CONSTRUCCION AMPLIACION NUEVAS SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN LA COMUNA DE CERRILLOS - DIPUTADO ANGEL FANTUZZI NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO" ID- 812-11027-LP08**, de fecha 09 de Septiembre de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°18053-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA**, Rol Unico Tributario N°76.709.590-2, representada legalmente por don **LUIS ENRIQUE ORELLANA PRIETO**, cédula de identidad N°9.472.142-3, quienes por este acto las partes de común acuerdo y según lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1249/2009, modificado por Decreto Exento N° 202/1388/2009 y el Ordinario N° 800/027/2009 del Inspector Técnico de Obras y de acuerdo a la cláusula décima del contrato original, vienen en modificar el contrato antes individualizado en el siguiente sentido:

1.1. Se aumentan obras, según presupuesto de fecha 23 de Julio de 2009, correspondiente a Recinto N° 1, baño; Bodega de material didáctico; Recinto S.U.M.; Bodega de alimentos; Recinto cocina; Recinto nueva bodega, Modificación de proyectos; Aseo y entrega. Lo que representa un aumento del 4,48%, de lo contratado.

1.2. El referido aumento de obras, implica modificar la cláusula quinta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio del contrato en $5.599.367.- (cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos), IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)0(1517

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

1.3. Se modifica la cláusula octava del contrato original, aumentando el plazo del contrato en un 15% el plazo de ejecución, establecida en el contrato original.

1.4. De acuerdo al punto 19.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberá caucionar este aumento de contrato con Boleta de Garantía Bancaria por un valor equivalente al 10% del valor del aumento de contrato, que tendrá una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°5028760 del Banco Santander Chile, por la suma de $559.937.- (quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos), con vencimiento el 28 de octubre de 2009. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

3. En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.

4. La Modificación de Contrato reducida a Escritura Pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta **31.02.099.002.004 "Ampliación Contrato Jardín Infantil Ángel Fantuzzi - Obras Civiles"** del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras
I.T.O. don Tomy Wong Jonson
Secplan
Contratista
Página web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA *
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT
* 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

Rep. Nº 18053-2009.-

modcont-cerrillos – batuco . angel fantuzzi

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN NUEVAS SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"
/DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO/
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

BANCO 19 635921 CONTROL

En Santiago de Chile, a nueve días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos nueve mil quinientos noventa guión dos, representada legalmente por don **LUIS ENRIQUE ORELLANA PRIETO**, chileno, casado técnico universitario en construcción, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos guión tres, ambos domiciliados en Zenteno número mil doscientos dos, comuna de Santiago, en adelante "el contratista", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO**: Los comparecientes, ya individualizados mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año 2008 celebraron ante este mismo Notario el contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN NUEVAS SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" /DIPUTADO ÁNGEL FANTUZZI NÚMERO SIETE MIL**

SEISCIENTOS VEINTIUNO/ aprobado por Decreto Exento doscientos dos/ dos mil treinta y cuatro/dos mil ocho, de fecha quince de diciembre de dos mil ocho, cuyo llamado a propuesta pública fue sancionado por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos noventa y nueve/dos mil ocho, de fecha doce de agosto de dos mil ocho y que por Decreto Exento número doscientos dos/ mil trescientos ochenta y cinco/dos mil ocho, de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho se aprobó el Acta de Aclaraciones de la citada propuesta, y por Decreto Exento número doscientos dos/ mil quinientos sesenta y uno/ dos mil ocho, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, se adjudica la propuesta a **CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA**, ya individualizada, para que realice la propuesta antes señalada.- **SEGUNDO**: Por este acto las partes de común acuerdo y según lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cuarenta y nueve/ dos mil nueve, de fecha siete de agosto de dos mil nueve, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos ochenta y ocho/dos mil nueve, de fecha siete de Septiembre de dos mil nueve; Ordinario número ochocientos/ veintisiete/dos mil nueve, de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve, del Inspector Técnico de la Obra, y de acuerdo a la cláusula décima del contrato original/: vienen en modificar el contrato antes individualizado en el siguiente sentido: **A)** Se aumentan obras, según presupuesto de fecha veintitrés de julio de dos mil nueve, correspondiente a Recinto número uno, baño; Bodega de material didáctico; Recinto S.U.M.; Bodega de alimentos; Recinto cocina; Recinto nueva bodega, Modificación de proyectos; Aseo y entrega. Lo que representa un aumento del 4,48%, de lo contratado /punto diecinueve punto uno de las Bases Administrativas Generales/; **B)** El referido aumento de obras, implica modificar la cláusula quinta del contrato original, en el sentido de aumentar el precio de contrato en cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos, IVA incluido; **C)** Se modifica la cláusula octava del contrato original, aumentando el plazo del contrato en un quince por ciento el plazo de ejecución, establecida en el contrato primitivo; **D)** De acuerdo al punto diecinueve punto dos de las Bases Administrativas Generales, se deberá caucionar este aumento de contrato con Boleta de Garantía Bancaria por un valor equivalente al diez por ciento del valor del aumento de contrato, que tendrá una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.- **TERCERO:** En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación de Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Primera Sesión, con fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- La personería de doña Luis Enrique Orellana Prieto para actuar en representación de Constructora Batuco Limitada, consta de escritura pública de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

* JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS ENRIQUE ORELLANA PRIETO
p.p. CONSTRUCTORA BATUCO LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 09-09-09 Repertorio Nº 18053

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 10 SEP 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

* JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *